

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-004-18

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, NÚMERO A-DERMS-35801-017-17 (EN ADELANTE “EL CONTRATO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD “ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LAURA ELENA GONZÁLEZ (QUIEN DECLARA QUE EN ALGUNOS DOCUMENTOS APARECE CON EL NOMBRE DE LAURA ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ), EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) QUE “LA FINANCIERA” ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AUTORIZADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, CELEBRADA EL 1° DE MARZO DE 2017, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN III, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 71, 72 FRACCIÓN III Y 85 DE SU REGLAMENTO Y LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DGAA/DERMS/104/2017, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017.
- B) QUE CON FECHA 16 DE MARZO DE 2017 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” FORMALIZARON “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$10'500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$4'200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- C) CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 “LA FINANCIERA” Y “EL

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-004-18

PROVEEDOR CELEBRARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-35801-017-17, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA VIGENCIA DE **“EL CONTRATO”** DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018 E INCREMENTAR SUS MONTOS EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) PARA QUEDAR EN UN MONTO MÁXIMO DE **\$12'600,000.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Y UN MONTO MÍNIMO DE **\$5,040,000.00 (CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- D) QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/GSGMOP/105/2018, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, EL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA EN **“LA FINANCIERA”**, SOLICITÓ A LA APODERADA LEGAL DE **“EL PROVEEDOR”**, MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN **“EL CONTRATO”**, AMPLIÁNDO SU VIGENCIA, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- E) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, LA APODERADA LEGAL DE **“EL PROVEEDOR”**, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN **“EL CONTRATO”**, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- F) QUE MEDIANTE OFICIO DGAA/DERMS/GSGMOP/107/2018, EL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA EN **“LA FINANCIERA”** SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE **“EL CONTRATO”** POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 AL 05 DE MARZO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.
- G) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO AMPLIAR LA VIGENCIA DE **“EL CONTRATO”** ESTABLECIDA EN SU CLÁUSULA QUINTA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 AL 05 DE MARZO DE 2018**.
- H) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **“EL PROVEEDOR”** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN **“EL CONTRATO”**.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-004-18

DECLARACIONES

I.- DECLARAN "LAS PARTES":

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE "EL CONTRATO", RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL **01 AL 05 DE MARZO DE 2018**.
- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE "EL CONTRATO".
- C) QUE EL INCREMENTO EN LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", NO REBASA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- D) QUE "LA FINANCIERA" CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 35801 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-015-2018, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017.
- E) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN "EL CONTRATO", ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE "EL CONTRATO" Y EN SU **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-004-18

“QUINTA. - VIGENCIA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA” A PRESTAR “LOS SERVICIOS” OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 1º DE ABRIL DE 2017 AL 05 DE MARZO DE 2018.

...

...”

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A “EL CONTRATO” FORMALIZADO CON FECHA 16 DE MARZO DE 2017, NI A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-004-18

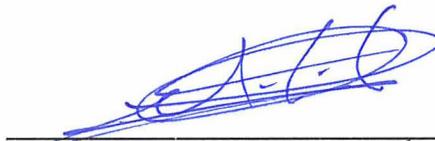
POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUIRENTE**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.**



**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS
GENERALES, MANTENIMIENTO Y
OBRA PÚBLICA.**

POR “EL PROVEEDOR”



**C. LAURA ELENA GONZÁLEZ
APODERADA LEGAL.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-004-18 AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERMS-35801-017-17, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, “ALCOSE DEL CENTRO, S. A. DE C. V.”, REPRESENTADA POR LA C. LAURA ELENA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-004-18

RELACIÓN DE ANEXOS

“ANEXO UNO”

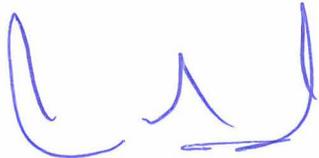
OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/GSGMOP/105/2018 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE LE COMUNICA A “**EL PROVEEDOR**” LA NECESIDAD DE AMPLIAR LA VIGENCIA DE “**EL CONTRATO**”, ASÍ COMO EL ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, MEDIANTE EL CUAL “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.

POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUERENTE**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.**



**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA.**

POR “EL PROVEEDOR”



**C. LAURA ELENA GONZÁLEZ
APODERADA LEGAL.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-004-18 AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERMS-35801-017-17, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, “ALCOSE DEL CENTRO, S. A. DE C. V.”, REPRESENTADA POR LA C. LAURA ELENA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018.





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-004-18

ANEXO UNO

ACUSE



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
DGAA / DERMS /GSGMOP/ 105 / 2018

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018

C. Laura Elena González
Representante Legal de
Alcose del Centro S.A. de C.V.
Bosques De Viena, 176,
Bosque Real, 78438, Soledad De Graciano Sanchez,
San Luis Potosí, México
Presente



Me refiero al contrato abierto N° A-DERMS-35801-017-17 y su convenio modificatorio N° CM-A-DERMS-35801-017-17 de la prestación del servicio de limpieza integral con suministro de materiales a nivel nacional en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, suscrito por esta entidad, con vigencia de 1 de abril del 2017 al 28 de febrero de 2018.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 y 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, me permito informar a usted que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, requiere ampliar la vigencia a la prestación del servicio.

La vigencia de ampliación será del 1° al 5 de marzo de 2018.

Lo anterior, debido a que la Financiera se encuentra en el proceso de contratación del servicio en mención, y requiere seguir contando con el servicio de limpieza integral a nivel nacional, que es de carácter básico y permanente con el propósito de mantener los inmuebles, espacios de trabajo y mobiliario en óptimas condiciones de higiene.

Por lo anterior, solicito a usted se manifieste por esta misma vía, si está de acuerdo en continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el contrato arriba citado y en su caso presentar el día de hoy a esta Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, la respuesta respectiva.

Cabe mencionar que, si la respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir la vigencia de la contratación, así como la póliza de responsabilidad civil de conformidad a la normatividad vigente y los instrumentos jurídicos antes mencionados.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y le envío un cordial saludo.

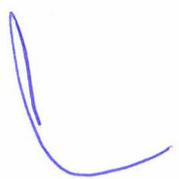
Área Responsable de Administrar y
Vigilar el Cumplimiento del Contrato

Arq. Mauricio González González
Gerente de Servicios Generales,
Mantenimiento y Obra Pública



C.c.p. Lic. Miguel Angel Esquivias Kuri. - Director General Adjunto de Administración.
Lic. Oscar Meñdoza Henríquez. - Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios.

*Recibi Oficio,
Laura Elena Gonzalez
Representante legal de
Alcose del centro SA de CV
Laura Elena Gonzalez
28/02/2018*





AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

San Luis Potosí, S.L.P. a 28 de febrero de 2018.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION.
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSO MATERIALES Y SERVICIOS.
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.
Arq. Mauricio González González.
PRESENTE:

Laura Elena González, Representante Legal de **ALCOSE DEL CENTRO S.A. DE C.V.** con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación ubicado en **Bosques de Viena No. 176, Col. Bosque Real, C.P. 78438, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.** atentamente comparezco y expongo:

Con fecha 28 de febrero de 2018 me fue girado el oficio No. DGAA/DERMS/GSGMOP/105/2018, en el cual se me solicitaba de la manera más atenta manifestar a usted si mi representada la empresa **ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV.** Se encuentra en la disposición de ampliar a esta Financiera Nacional las mismas condiciones estipuladas en el contrato No. A-DERMS-35801-017-17 y su convenio modificatorio CM-A-DERMS-35801-017-17, para ser ampliado el servicio de limpieza por el periodo del 1° al 05 de marzo de 2018.

Ahora bien por medio del presente le informo de la manera más atenta que mi representa no tiene ningún inconveniente con ampliar a Financiera Nacional las mismas condiciones estipuladas en el contrato N o. A-DERMS-35801-017-17 y su convenio modificatorio CM-A-DERMS-35801-017-17, para el periodo del 1° al 05 de marzo de 2018.

Sin más por el momento y en espera de haber dado el debido cumplimiento a su oficio me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Laura Elena González
Representante Legal de
Alcose del Centro S.A. de C.V.

